

### CONSEJO DE REGENCIA

# ACUERDO REGENCIAL No. 033 DE 2024 (27 de marzo)

Por el cual se fijan los derechos de matrícula que regirán para nuevos programas de Educación Superior durante el año 2024.

# El Consejo de Regencia de la Fundación Universitaria Monserrate - UNIMONSERRATE

En uso de sus atribuciones legales estatutarias, en especial la consagrada en el numeral 7 del artículo 19 del Estatuto General, en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada constitucional y legalmente, y

#### CONSIDERANDO

Que en el parágrafo 1 del Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 determina que las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas, son competentes para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios que establece dicho artículo.

Que el Numeral 7 del artículo 19 del Estatuto General de la Fundación Universitaria Monserrate - UNIMONSERRATE, señala que es función del Consejo de Regencia: "Fijar los derechos pecuniarios y complementarios que pueda cobrar la Institución a los estudiantes de pregrado y posgrado, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia."

Que se hace necesario, fijar los derechos de matrícula para los programas de Especialización en Gerencia Financiera y Derecho; programas que fueron aprobados con posterioridad, al Acuerdo Regencial No. 030 de 2023.

Que se hace necesario fijar los derechos pecuniarios, para los nuevos programas para la vigencia 2024.

Que en mérito de lo anterior,

## ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DERECHOS DE MATRÍCULA. Fíjese el valor de los derechos de matrícula para los estudiantes que se matriculan para el año académico 2024 de los diferentes programas académicos de la UNIMONSERRATE, como se detallan a continuación:





MATRÍCULA PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA	\$ 5.668.399
DERECHO	\$ 4.694.387

**PARÁGRAFO.** Cuando el estudiante no se matricula en las fechas ordinarias previstas, el valor de la matrícula se incrementará en 15% o 25% de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2024

MONSEÑOR RAFAEL COTRINO BADILLO
Presidente

ERNEY MORENO VELANDIA

Secretario General